

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: AFR 59/001/2009
22 de enero de 2009

Uganda: Amnistía Internacional insta al gobierno a abolir la pena de muerte

Tras la sentencia dictada el miércoles 21 de enero de 2009 por el Tribunal Supremo, Amnistía Internacional pide al gobierno ugandés que cumpla con su responsabilidad de garantizar la reforma de la legislación nacional para abolir la pena de muerte. En todo el mundo, los tribunales están limitando el ámbito de aplicación de la pena capital y los gobiernos la están aboliendo. Amnistía Internacional pide a los líderes de Uganda que se sumen a esta tendencia internacional y procedan a abolir también la pena de muerte.

El Tribunal Supremo de Uganda confirmó el pasado miércoles una sentencia del Tribunal Constitucional que declaraba inconstitucional la aplicación preceptiva de la pena de muerte, pero mantenía la constitucionalidad de la pena en sí, rechazando así los recursos presentados por el gobierno y por los condenados. Al tomar esta decisión, el tribunal determinó también que las condenas de muerte impuestas preceptivamente a la gran mayoría de los más de 400 demandantes que habían interpuesto el recurso debían conmutarse por cadena perpetua.

Aunque decepcionada por el hecho de que el tribunal no aboliera la pena de muerte completamente, Amnistía Internacional acoge con satisfacción las nuevas restricciones impuestas a su uso. El tribunal determinó que al cabo de tres años los condenados a muerte sufren pena cruel y inusual, por lo que debe conmutárseles la condena. Aunque esta decisión salvará la vida a muchas de las personas condenadas a muerte en Uganda, Amnistía Internacional sostiene que el sufrimiento singular que causa la imposición de la pena de muerte comienza en el momento en que se dicta la sentencia y la persona se ve obligada a enfrentar su muerte a manos del Estado. Nadie debe ser obligado a soportar este trato.

Amnistía Internacional pide a Uganda que atienda el llamamiento que han hecho recientemente la Asamblea General de la ONU y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en favor de una moratoria de la pena de muerte. La decisión del Tribunal Supremo de Uganda hace que sobre el gobierno ugandés recaiga ahora la responsabilidad de abolir la pena capital en el país.

Amnistía Internacional se opone a la imposición de la pena de muerte porque considera que viola el derecho a la vida y el derecho a la protección contra los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Información complementaria

Desde abril de 1999 no se ha llevado a cabo ninguna ejecución como consecuencia de la imposición de la pena de muerte por tribunales civiles en Uganda. La sentencia del pasado miércoles es el resultado de un recurso presentado por el gobierno contra una decisión de 2005 por la que el Tribunal Constitucional había declarado inconstitucional la imposición preceptiva de la pena de muerte. La causa de 2005 se había abierto a instancias de más de 400 condenados a muerte.

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha aprobado una sucesión de resoluciones en las que se pide a los Estados que consideren la posibilidad de aplicar una moratoria de la pena de muerte, la más reciente de ellas el 5 de diciembre de 2008, en su 44º periodo de sesiones. Más recientemente aún, el jueves 18 de diciembre de 2008, más de un centenar de países votaron por abrumadora mayoría en la Asamblea General de la ONU en favor de una resolución en la que se pedía una moratoria del uso de la pena de muerte.

Uganda es Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, tratados que garantizan el derecho a la vida y el derecho a la protección contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

FIN/

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o por correo electrónico en press@amnesty.org. Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para documentación general traducida al español consulten <http://www.amnesty.org/es/library>.